

Capítulo 1

Ética y derechos humanos en el marco de la inteligencia artificial

Emmanuel Álvarez Hernández¹

<https://doi.org/10.61728/AE20253851>



¹ Emmanuel Álvarez Hernández. Doctor en Educación y doctorante en Historia y Estudios Regionales, maestro en Filosofía, licenciado en Pedagogía, licenciado en Filosofía. Actualmente imparte la cátedra de Política y legislación educativa, así como la de Filosofía de la Educación en la Facultad de Pedagogía UV-Xalapa; su función principal es de jefe de Departamento de Desarrollo Curricular, adscrito a la Dirección General de Desarrollo Académico e Innovación Educativa/UV. En 2022 participó en el 2° Encuentro de Derechos Humanos y Educación Superior “Desigualdades, derechos y educación superior: saberes experiencias y luchas en tiempos de capitalismo pandémico” auspiciado por la Universidad Nacional de La Plata, Argentina.

I. Introducción

En el final de la teoría, Byung Chul Han plantea que en la era de los datos masivos, las empresas como Google ya no fundamentan la información y el conocimiento bajo criterios veritativos funcionales o modelos teóricos comprobados, sino que encuentran patrones directamente en los datos, es decir, tienden al desarrollo exponencial de correlaciones posibles y sobre estas establecen procesos de selección y discriminación. Esto tiene implicaciones importantes para la educación superior.

La inversión del primado de la teoría sobre la práctica impacta en la concepción tradicional de los procesos de enseñanza y aprendizaje; si la evaluación de datos reemplaza a la causalidad y la teoría, la educación superior podría priorizar habilidades prácticas de análisis de datos, programación e interpretación sobre la formación teórica tradicional.

En contraste, en relación con la información que se aporta a través del seguimiento en plataformas, se pueden desarrollar nuevos modelos de aprendizaje, en donde la inteligencia artificial (IA) podría personalizar el aprendizaje adaptándose a los datos de cada estudiante, en lugar de seguir un modelo educativo único para todos.

En el ámbito disciplinar, de acuerdo con los campos del saber universitario, la IA plantea un desafío a las humanidades: Las disciplinas humanísticas, que se centran en la teoría, la interpretación y el pensamiento crítico, podrían verse marginadas si la educación superior se centra exclusivamente en habilidades técnicas basadas en datos.

Pero, al mismo tiempo, en una escala institucional, esto plantea un desafío, que se ha convertido en un punto de inflexión de la concepción tradicional de los sistemas de información, así como de los sistemas de gestión de la calidad. Debido a la inserción del cambio y transformación de los sistemas de información, que albergan como tal, datos, documentos, se verá sustituido de manera paulatina por el desarrollo de sistemas de inteligencia institucional.

Todo lo anterior plantea retos para los derechos humanos en relación con el uso de los datos y de la información, fundamentalmente en tres ámbitos: privacidad, discriminación y autonomía, accesibilidad.

II. Tensiones en el derecho a la privacidad, a la no discriminación, a la autonomía, al acceso a la información y a la participación democrática

Acerca de la recopilación masiva de datos y su análisis para encontrar patrones comunes, pueden y, de hecho, invaden la privacidad de las personas, al no establecer límites claros y transparentes sobre la utilidad que deviene de ello. En la era digital actual, las empresas y organizaciones recopilan grandes cantidades de datos sobre las personas. Esta recopilación masiva de datos puede incluir información personal como nombres, direcciones, números de teléfono, direcciones de correo electrónico, información de tarjetas de crédito, historial de compras, actividad en línea y más.

Estos datos se analizan para encontrar patrones y tendencias. Por ejemplo, las empresas pueden utilizar los datos para comprender mejor los hábitos de compra de los clientes, los intereses de los usuarios de redes sociales o el comportamiento de los participantes. Esta información se puede utilizar para fines legítimos, como mejorar productos y servicios, personalizar la publicidad o realizar investigaciones de mercado.

Asimismo, las Instituciones de Educación Superior (IES) recopilan una variedad de datos que pueden incluir, datos personales como nombres, direcciones, números de teléfono, direcciones de correo electrónico, información demográfica; datos académicos como calificaciones, expedientes académicos, historial de cursos, participación en actividades extracurriculares; datos de comportamiento como actividades en plataformas, usos de recursos, participación en foros; datos de investigación, que son recopilados en estudios de investigación, publicaciones, frecuencia de citado, así como distinciones académicas.

Sin embargo, la recopilación masiva de datos y su análisis también pueden invadir la privacidad de las personas si no se establecen límites claros y transparentes sobre cómo se utilizan los datos. Por ejemplo, los

datos pueden utilizarse para fines que no sean del conocimiento o consentimiento de las personas, como la vigilancia masiva que atenta a la privacidad de la persona, así como, la discriminación o la manipulación.

En adelante se plantean algunos de los riesgos específicos de la recopilación masiva de datos para la privacidad; son los siguientes:

a) Tensión entre la identificación y elaboración de perfiles con el derecho a la privacidad

El artículo 12 de la Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH) establece que nadie debe ser objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada. Este principio es esencial en la educación superior, donde se manejan grandes cantidades de datos personales de estudiantes, profesores e investigadores. La introducción de la IA en los procesos educativos plantea nuevos desafíos para la privacidad, ya que puede implicar la recopilación y el análisis de datos a gran escala.

Aun cuando existan políticas de anonimato, a menudo es posible identificar a las personas a partir de conjuntos de datos grandes y complejos (reconocimiento facial, biométrica entre diferentes sistemas de reconocimiento de patrones). Los datos se pueden utilizar para crear perfiles detallados de estudiantes, profesores e investigadores, que pueden incluir información sobre su personalidad, intereses, creencias y comportamiento, esto puede suponer sistemas de vigilancia masiva. Estos perfiles se pueden utilizar para tomar decisiones sobre las personas, como si se les concede una beca, un trabajo o un puesto en un programa de investigación, más aún, el individuo queda en la clara indefensión ante la posibilidad de defenderse ante un error, o el robo de la identidad.

Las formas de contrarrestar estas tensiones son a través del desarrollo de políticas de privacidad de las instituciones educativas claras y concisas que explican cómo se recopilan, utilizan y protegen los datos. Así como prácticas como el consentimiento de estudiantes, profesores e investigadores, quienes deben tener el derecho de dar su consentimiento informado antes de que se recopilen sus datos.

Informar al usuario sobre la finalidad es una práctica ética, así como llevar a cabo un uso de datos solo para los fines para los que fueron re-

copilados. Además, esto es una práctica de transparencia, a través de la cual los actores educativos tienen acceso a la información sobre cómo se utilizan sus datos. En consecuencia, esto conlleva el desarrollo de políticas y protocolos de seguridad que impulsen la protección en contra de accesos no autorizados o robos de identidad.

b) Tensión entre el sesgo/tendencia y la no discriminación

El artículo 2º establece que toda persona tiene derecho a todas las libertades enumeradas en la DUDH, “sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición”.

La IA puede perpetuar o incluso amplificar sesgos existentes en los datos con los que se entrena. Los algoritmos de IA aprenden de grandes conjuntos de datos. Si estos datos reflejan sesgos existentes, como la sobrerrepresentación de un grupo demográfico en comparación con otro, la IA puede aprender y perpetuar esos sesgos. Por ejemplo, si un sistema de reconocimiento facial se entrena principalmente con imágenes de personas de piel clara, puede tener dificultades para reconocer rostros de personas de piel más oscura.

Incluso si los datos de entrenamiento son diversos, los algoritmos en sí mismos pueden introducir sesgos. Esto puede ocurrir si el algoritmo está diseñado para dar prioridad a ciertos resultados sobre otros, o si los criterios de éxito se definen de manera que favorecen a un grupo sobre otro. Si los equipos que desarrollan la IA no son diversos, es menos probable que identifiquen y aborden los posibles sesgos en los datos y algoritmos. La falta de diversidad también puede llevar a la creación de productos y servicios que no satisfacen las necesidades de todos los usuarios.

La IA se puede utilizar para crear aplicaciones que discriminan directamente a ciertos grupos. Por ejemplo, un algoritmo utilizado para seleccionar candidatos para un trabajo podría discriminar a las mujeres o a las personas de cierta raza. En consecuencia, en la aplicación de la IA en contextos educativos, los datos se pueden utilizar para discriminar

a estudiantes en el proceso de admisión; asimismo, la discriminación puede ocurrir con profesores o investigadores en función de su raza, religión, género, orientación sexual u otros factores, como la evaluación del desempeño o la asignación de recursos. Por ejemplo, los datos sobre el rendimiento académico se pueden utilizar para negar oportunidades a estudiantes de ciertos grupos demográficos.

Las causas más comunes de discriminación en los modelos de IA se deben a la falta de consciencia del desarrollador acerca de los posibles sesgos en sus datos o algoritmos, la falta de diversidad de datos disponibles para un aprendizaje/entrenamiento de máquina que sea justo. Otras causas son atribuibles a las presiones de partes interesadas, como agentes externos a los procesos educativos con fines comerciales o políticos, ya que la competencia conlleva a las IES lanzar servicios y productos sin tomarse el tiempo necesario para abordar el problema del sesgo. Además, la falta de regulación en torno a la IA puede llevar a la creación de sistemas discriminatorios.

En consecuencia, es crucial asegurar que los algoritmos de IA se diseñen y utilicen de manera que no discriminen por motivos de raza, género, orientación sexual, discapacidad u otros motivos, por lo que es crucial y tarea de las IES formar en un marco de competencias y actitudes de responsabilidad a los desarrolladores, los usuarios y los reguladores para asegurarse de que la IA se utilice de manera justa y equitativa.

c) Tensión entre la autonomía y la manipulación

Los datos se pueden utilizar para manipular a estudiantes, profesores o investigadores, directores, consejeros y autoridades escolares y educativas; más aún, pueden comportar decisiones sobre los modelos que adoptan las IES, para que tomen decisiones que no son en su mejor interés. Por ejemplo, los datos sobre el comportamiento en línea se pueden utilizar para influir en las decisiones de compra de un software para los estudiantes.

Un ejemplo de la tensión entre la autonomía y la manipulación en la escala institucional de toma de decisiones se percibe en la injerencia de organismos externos en las deliberaciones sobre cuestiones educativas, como se observa en el caso de las IES y su visualización en rankings.

Los rankings de instituciones de educación superior, como el THE (Times Higher Education), el ranking de Shanghai Jiao Tong o el QS (Quacquarelli Symonds), se han convertido en un factor importante para evaluar la calidad y el prestigio de las universidades a nivel mundial. Estos rankings utilizan una variedad de indicadores, como la reputación académica, la investigación científica, la empleabilidad de los graduados y la internacionalización, para clasificar a las instituciones.

En la actualidad, la inteligencia artificial (IA) está teniendo un impacto significativo en la educación superior y, por lo tanto, también en los rankings. Las universidades que invierten en IA y la integran en sus programas académicos y de investigación pueden mejorar su posición en los rankings. Esto se debe a que la IA puede mejorar la calidad de la enseñanza y el aprendizaje, impulsar la investigación científica y facilitar la colaboración internacional.

Un ranking se define como un ordenamiento numérico en función de una variable, ya sea que se trate de valores puramente cuantitativos o indicadores relacionales, una tabla de posiciones (score table) es un ranking, esencialmente destaca la competencia entre los miembros que conforman un conjunto, asimismo, este aspecto se enfatiza en los rankings universitarios. Sin embargo, la competitividad no es el único uso que se puede hacer de los rankings de las IES, fundamentalmente partiendo de la idea que un ranking configura una evaluación.

Construir una tabla de valores implica un acto evaluativo, en la medida que se seleccionan variables y se les atribuye significación [...] las variables elegidas para confeccionar un ranking y el peso relativo que se les asigna están teñidas con un concepto de calidad cuyo significado es eje de grandes controversias (Albornoz y Osorio, 2017, p.13).

Por su parte, García y Carranza establecen además una relación entre rankings y gobernanza: Los rankings de universidades consisten en clasificaciones ordinales de instituciones o programas, según ciertas dimensiones y ponderadores; tratan de reflejar la estratificación del sector en términos de calidad. Su principal objetivo ha sido inicialmente brindar información a los estudiantes de una manera sencilla y fácil de entender al momento de elegir en qué universidad y programa estudiar dentro de sistemas altamente diferenciados y globalizados (Kehm, 2014).

Han devenido también en un mecanismo de provisión de información que busca satisfacer una demanda pública de transparencia y rendición de cuentas que los gobiernos e instituciones no han podido responder por sí mismos (Hazelkorn, 2011a; Marope y Wells, 2013; Rauhvargers, 2011). (García y Carranza 2018, p. 97)

De acuerdo con Kehm (2014), “Hazelkorn has argued that ‘there is no such thing as an objective ranking’. Each choice of indicators and weightings reflects value judgements (p. 103); en efecto, se entiende que existen diferentes rankings que miden distintas cosas en las instituciones de educación superior; paralelamente, las consultas de un ranking son efectuadas con diferentes propósitos. Así, por ejemplo, mientras un ranking se construye con la finalidad del logro de financiamientos para el desarrollo de investigaciones en una IES, un estudiante trata de localizar en un ranking mejores opciones educativas adecuadas a sus posibilidades. Cabe destacar que la mayoría de los rankings recogen datos e información de tres fuentes:

- a) Recopilación de datos e información por agencias de gobierno o por cuerpos de investigación financiados para este propósito.
- b) Datos e información levantada por las propias IES, para sí mismas.
- c) Datos, encuestas de opinión y de experiencias compiladas por diversos grupos de interés o stakeholders.

Las fuentes nos permiten observar que la información que se mide puede tener sesgos, ya que, en un ranking, el prestigio de una institución puede tener mayor valor que la actualidad de lo que se estudia, es decir, la pregunta ¿dónde estudiaste? Es diferente a la pregunta ¿qué estudias?, entonces, el sesgo se genera en la relevancia que pueda tener cada aspecto a medir en un ranking. En este sentido, es pertinente saber a quién le sirve un ranking y qué es lo que pretende evaluar:

Academic and commercial rankings alike often claim to provide information to potential students (and their parents) to ease choice of university. However, rankings which focus exclusively or predominantly on research performance do not provide the relevant information for the selection of an undergraduate programme. (Kehm, 2014, p.104).

Por otro lado, históricamente los rankings han mudado sus indicadores; han tratado de perfeccionarse a través de prácticas de ensayo y error, lo que ayer era importante medir para conseguir mejores estándares de calidad, hoy quizá, haya cambiado; o bien, debido a fallas en el indicador con respecto de lo que trata de medir, o bien, por la actualización de criterios debido a nuevas demandas, o bien porque los indicadores pierden su relevancia.

La actual división en las funciones de las IES entre docencia e investigación tienen efectos sobre los rankings, como Kehm (2014) afirma:

...there are considerable doubts about what is actually ranked: reputation or performance. And while reputation is a social construct, performance in academia is typically based on peer review. This implies that there is a knowledge among academic peers about who is ‘the best’. But this knowledge refers to research and publications (not to teaching) and to a specific scientific or scholarly field of knowledge and research and –given the continuous differentiation of disciplines – mostly not even to a discipline as a whole, let alone a whole institution. (102)

En este sentido, frente a la totalidad de una institución o frente a una visión integral de una institución, un indicador, o bien es una fracción de toda una organización o de un proceso, o bien es la síntesis de una combinación de variables que reduce su complejidad. “Es importante entender lo que un indicador dice (cuáles son las variables que combina), lo que no dice (qué variables eventualmente significativas no han sido tomadas en cuenta) y por qué lo dice” (Albornoz y Osorio, 2017, p.14).

Los sistemas de gestión de la información con base en academic analytics, como los rankings, no solamente tienen la función de medios publicitarios para atraer recursos o incrementar la matrícula de nuevo ingreso; en la actualidad contribuyen a la sostenibilidad y gobernanza de las instituciones de educación superior. Concomitantemente, la relevancia de los sistemas de gestión de la información es ampliamente significativa, la proyección de sus consecuencias o efectos trascienden a las instituciones de educación superior y al sector educativo del estado, cuando los indicadores de un ranking son retomados para el diseño de políticas públicas a nivel nacional.

Thus, governments in many countries have introduced reforms or implemented changes in the governance of their higher education system in response to real or assumed challenges of rankings. Issues here have been concentration of research funding, creation of critical mass through mergers, increasing competition among higher education institutions within a given country, providing more autonomy to institution to have better and more flexible responses to external challenges, while at the same time increasing accountability in terms of effectiveness and efficiency in fulfilling targets and performance goals. (Kehm, 2014, p.105)

Asimismo, ante la globalización, la proyección de los rankings trasciende a los sistemas de educación superior nacionales, a través de organismos supranacionales que definen y coordinan políticas internacionales y transnacionales. El ejemplo más claro de impacto en la política a escala global, reside en el Academic, Ranking World Universities (ARWU).

Erkkilä (2013) has framed rankings as a policy instrument of global university governance and others have analyzed them as a form of transnational policy coordination. What has been observed is that the outcomes of rankings constitute a policy problem at national as well as at the European level and have led to policy changes. Although the ARWU ranking was originally a domestic policy instrument in order to evaluate how Chinese universities fared against top universities in the rest of the world, its outcomes have created a global narrative of higher education competition which is used as an indicator for the competitiveness and strength of national and (in Europe) regional economies. Thus we have a double transfer to meta levels. Rankings have become a symbol of economic status because the more universities in a given country or region are ranked among the top 10, 50, 100, or 500, the higher the economic reputation and innovative capacity of that country or region. And, as Erkkilä argues in his article in this issue, despite the fact that global rankings do not possess a norm-giving authority, they have influenced policy decision. (en Kehm, 2014, p.110)

De acuerdo con Kehm (2014), la comparación global y la transferencia de resultados de la evaluación, desencadenó la iniciativa de excelencia,

además ha contribuido a la determinación de financiar el proyecto U-Multirank. Sin embargo, la idea de un ranking que evalúe la competitividad de las IES a escala global comporta paradojas e implicaciones que recaen en la dirección individual de las instituciones, así como paradojas e implicaciones geográficas que, claramente contribuyen al isomorfismo en el diseño de políticas nacionales y a la emulación de un modelo de liderazgo institucional, a pesar del llamado supranacional a la diversidad institucional. Por otra parte, los organismos supranacionales como la OECD, invitan a superar la emulación en el liderazgo internacional de las instituciones de educación superior, dado que las necesidades geográficas son sumamente inconmensurables, por ello, han preferido, orientar la política global en términos de intercambio de aprendizajes y experiencia; tienden a la cooperación transnacional, a través de la construcción de redes de comunidades epistémicas para la solución de problemas, así como para la promoción de políticas internacionales.

Para García y Carranza (2018), las IES han generado aprendizajes para su gestión, a partir de la influencia de los rankings en la toma de decisiones, reflejada en el diseño y planeación de políticas públicas, en el financiamiento de las instituciones, “estos rankings son más significativos para las IES cuanto más competitivo y jerárquico en términos de reputación es el sistema escolar” (García y Carranza 2018, p.99).

Asimismo, destacan tres principales usos de los rankings para la gobernanza universitaria:

- Orientación para los alumnos nacionales e internacionales. Esto supone dos orientaciones de los rankings, en sentido interno, la preparación estratégica de la institución para promocionarse y atraer estudiantes con base en la construcción de un prestigio. En sentido externo, posibilita la consulta de los estudiantes para saber qué lugar ocupan como un referente de calidad, nacional e internacional.
- Formulación de políticas públicas por parte de los gobiernos. García y Carranza (2018) sostienen una tendencia al crecimiento de los países que ocupan los resultados de los rankings para impulsar políticas públicas en la carrera del conocimiento global; asimismo, son utilizados como instrumentos de referencia en el financiamiento académico estudiantil, que tiene un efecto restrictivo a las iniciativas y proyec-

tos que aseguren calidad y excelencia. En este sentido, un sindicato puede apoyar a sus agremiados en la profesionalización, toda vez que demuestren que los programas a los que se inscriben se encuentran en un ranking de calidad.

- La IA podría utilizarse para tomar decisiones políticas sobre la vida de toda una comunidad universitaria y sus usuarios presentes y futuros, así como sobre los estudiantes sin su consentimiento, lo que socavaría la autonomía de las instituciones e individuos, y el control sobre la propia educación. Es esencial garantizar que los estudiantes y los actores del proceso educativo tengan voz en las decisiones que les afectan y que se respetan sus derechos.

Para proteger la privacidad de las personas en las aulas en la era de la IA y la consecuente recopilación masiva de datos, es importante que se establezcan límites claros y transparentes sobre cómo se utilizan los datos. Estos límites deben incluir:

- Finalidad: Los datos solo deben utilizarse para los fines para los que fueron recopilados.
- Transparencia: Los estudiantes, profesores e investigadores deben tener acceso a la información sobre cómo se utilizan sus datos.
- Seguridad: Los datos deben protegerse de accesos no autorizados o robos.

Además de los límites legales y regulatorios, también es importante que las instituciones de educación superior adopten prácticas éticas en la recopilación y el uso de datos. Esto incluye:

- Minimización de datos: Solo se deben recopilar los datos que sean necesarios para el fin previsto.
- Anonimización de datos: Los datos deben anonimizarse siempre que sea posible.
- Seguridad de los datos: Los datos deben protegerse con medidas de seguridad adecuadas.

Al establecer límites claros y transparentes sobre cómo se utilizan los datos, las instituciones de educación superior pueden ayudar a proteger la privacidad de todos los miembros de la comunidad educativa en la era de la recopilación masiva de datos.

d) Tensión entre Inteligencia Artificial y propiedad intelectual

Una última tensión que cabe señalar es la que señala la puesta en riesgo de lo establecido en el artículo 27.2 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que a la letra dice “Toda persona tiene derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora”.

La importancia de este derecho radica en el fomento de la creatividad y la innovación: Al proteger los derechos de los creadores, se les incentiva a seguir creando y produciendo obras intelectuales que enriquecen la cultura y el conocimiento de la sociedad. La propiedad intelectual permite a los creadores e inversores recuperar los costos y riesgos asociados a la creación y difusión de sus obras, por lo que también protege la inversión. Asimismo, la propiedad intelectual es considerada un motor importante para el desarrollo económico, ya que fomenta la creación de nuevas empresas y la generación de empleo.

El asunto de la propiedad intelectual en el marco de la IA cobra relevancia y plantea nuevas preguntas, por ejemplo: la IA generativa puede crear obras originales, como textos, imágenes, música o código, lo que plantea preguntas sobre la autoría y la titularidad de los derechos de propiedad intelectual. ¿Es el creador de la IA el autor de la obra generada? ¿O es la IA la autora? La IA puede utilizar obras protegidas por derechos de autor para entrenar sus modelos, lo que plantea preguntas sobre el uso justo y la infracción de derechos de autor. ¿Es necesario obtener una licencia para utilizar obras protegidas por derechos de autor para entrenar una IA? La IA puede utilizarse para detectar infracciones de derechos de autor en línea, como la copia y distribución no autorizada de obras protegidas. ¿Puede la IA ser una herramienta eficaz para proteger los derechos de autor en la era digital?

La determinación de la autoría, el uso justo, la infracción por derechos de autor, abre nuevos debates y alternativas de protección de la propiedad intelectual.

e) Tensión entre la economía del conocimiento y la dependencia tecnológica

En el marco de la sociedad y economía del conocimiento, el acceso a la información es un derecho que se considera condición necesaria para satisfacer el derecho a la educación. En este sentido, la implementación de la IA en el contexto educativo requiere de conectividad e infraestructura necesaria que incluya dispositivos conectados y redes de alta velocidad. Esto marca la nueva brecha tecnológica y, por ende, la desigualdad de los aprendizajes.

Para reducir las brechas tecnológicas, la dependencia de la infraestructura y garantizar el acceso equitativo a la IA en los contextos educativos es necesaria la inversión gubernamental e institucional en tecnología y en la conectividad de las escuelas. Además, el uso de recursos de código abierto como “R”, son alternativas para mitigar la brecha digital; así como el uso de soluciones de IA que operan sin conexión a internet o dispositivos portátiles que puedan utilizarse de forma compartida en el aula. “Iniciativas de asociaciones público-privadas pueden ser clave para dotar de infraestructura tecnológica a las escuelas que lo necesiten y promover la igualdad en el acceso a los beneficios de la IA” (Metaverso, 2025).

III. Ética y buenas prácticas

Por último, como ejemplos de buenas prácticas en materia de privacidad, acceso, no discriminación y autonomía/responsabilidad, algunas instituciones de educación superior ya están implementando buenas prácticas para proteger la privacidad de los datos. Estos incluyen:

Acceso a los datos: Las instituciones deben permitir que los estudiantes, profesores e investigadores accedan a sus propios datos y los corrijan si es necesario.

Participación y consulta: Los estudiantes y otras partes interesadas deben participar en el diseño y la implementación de sistemas de IA en la educación. Se deben establecer mecanismos para la consulta y la retroalimentación.

Transparencia: Los algoritmos de IA deben ser transparentes para que podamos entender cómo tomar decisiones y evitar sesgos.

Responsabilidad compartida: Debe haber mecanismos claros de rendición de cuentas para responsabilizar a las empresas y proveedores de servicios y softwares, así como para las instituciones educativas por el uso que hacen de los datos y la IA.

Equidad: La IA debe utilizarse para promover la equidad y la inclusión en la educación, no para perpetuar desigualdades.

IV. Conclusión

Al seguir buenas prácticas, las instituciones de educación superior pueden ayudar a proteger la privacidad de todos los miembros de la comunidad educativa en la era de la recopilación masiva de datos. Si la IA se utiliza de manera inadecuada, podría afectar negativamente la calidad de la educación y el derecho de los estudiantes a recibir una educación de calidad. Es fundamental que la IA se utilice para complementar y mejorar la labor de los docentes, y no para reemplazarlos por completo. La inserción de la IA en la educación ofrece grandes oportunidades, pero también plantea importantes desafíos para los derechos humanos. Es fundamental que las instituciones educativas, los gobiernos y la sociedad en general tomen un posicionamiento para garantizar que la IA se utilice de manera ética y responsable, y que estas medidas protejan los derechos de todas las personas involucradas en el proceso educativo.

Las tensiones en el marco de los derechos humanos y la inteligencia artificial antes mencionada, nos conduce inevitablemente a un debate con enfoque tecnopolítico, que abra el debate, en palabras de Agustín Berti (2023), sobre el gobierno de la automatización de datos que permiten identificar flujos a partir del reconocimiento de patrones, ya que este reconocimiento ha trascendido la escala humana del reconocimiento de información, patrones o datos, dando lugar al espacio donde lo público está siendo acumulado por privados como en el caso de Estados Unidos, o bien, ya sea que se trate de una acumulación de lo público por el Estado, como en el caso del sistema de inteligencia social de China. Ambos han puesto en crisis la configuración del Estado moderno centrado en el individuo/ciudadano.

Hay que asumir que la inteligencia artificial no es transparente, ni neutral, pero tampoco tiene la capacidad de determinar los vectores de la acción humana, es decir, siempre se encuentran en tensión y sujetos a disputa en sus construcciones tecnológicas, morales o epistémicas. En este sentido, los rankings, las geografías del talento, el *business intelligence* y su deriva, la inteligencia institucional universitaria, son productos del *big data* aplicados a diversos campos, entre ellos el de la educación superior, que, por un lado, crean percepciones sobre algoritmos bajo la promesa de velocidad y precisión, así como toma de decisiones más acertadas con las cuales el ciudadano parece sacrificar su libertad en nombre de la seguridad.

Si bien la IA promete mejorar la productividad y personalizar la enseñanza, es latente el riesgo de convertirse en una solución superficial que no aborda los desafíos fundamentales de la educación, ni aporta calidad al proceso educativo, es decir, se corre el riesgo de confundir al estudiante con una máquina trivial. Por el contrario, la educación no se limita solo a la entrega de contenidos, sino que también implica la interacción humana, la motivación y el desarrollo social y emocional de los estudiantes.

Asimismo, plataformas como Google Classroom y Microsoft Teams recopilan grandes cantidades de datos sobre los estudiantes, incluyendo su rendimiento académico, participación en clase y comportamiento en línea. Si estos datos no se manejan adecuadamente, pueden invadir la privacidad de los usuarios, sean estudiantes, administradores, docentes o investigadores.

Uno de los mayores retos de la inteligencia artificial consiste en garantizar que sus herramientas y plataformas sean accesibles a los usuarios y universales, independientemente de su situación socioeconómica o ubicación. Paralelamente, existe la posibilidad y se corre el riesgo de que la IA perpetúe los prejuicios y la discriminación existentes en la educación.

El desarrollo de aplicaciones de tutoría como *chatbots*, pueden influir en las decisiones de los estudiantes sobre qué cursos tomar o cómo estudiar, limitando su autonomía al depender excesivamente de las recomendaciones automatizadas. Asimismo, la presión para mejorar en los rankings universitarios puede llevar a decisiones que priorizan métricas

específicas sobre las necesidades y preferencias de los estudiantes y profesores, afectando la autonomía institucional, así como la diversidad que configura los sistemas de educación superior.

Es inminente trascender la declaración de manifiestos, para generar políticas públicas y regulaciones concretas sobre la privacidad y su implementación en las instituciones educativas, así como programas de evaluación del impacto de la IA generativa en los contextos educativos, para identificar y mitigar posibles riesgos y sesgos discriminatorios. Así como políticas y prácticas de transparencia, blanqueamiento de datos que permitan a los usuarios entender cómo se toman las decisiones.

Al respecto, el 2 de Febrero de 2025, se promulgó la Ley de Inteligencia Artificial de sistemas considerados de “riesgo inaceptable”, que declara como ilegales “herramientas de inteligencia artificial “manipuladoras”, sistemas de puntuación social, reconocimiento facial en tiempo real y otras formas de identificación biométrica que clasifican a las personas por raza, vida sexual, orientación sexual y otros atributos” (20minutos, 2025), algunas de las prácticas prohibidas se exponen en el artículo 5 del capítulo II, como lo son las técnicas subliminales, explotación de alguna vulnerabilidad, sistemas para clasificar y evaluar personas físicas o colectivos de personas, uso de sistemas de IA para evaluación de riesgo de personas físicas, creación o ampliación de bases de datos de reconocimiento facial mediante extracción no selectiva, sistemas de inferencia de emociones en centros educativos, sistemas de categorización biométrica, identificación biométrica remota en espacios de acceso público.

No obstante, existe una necesidad y preeminencia explícita para trabajar con expertos en ética, derechos humanos y tecnología en un marco interdisciplinario para el desarrollo de políticas, servicios y productos educativos que aborden los problemas tecnopedagógicos de manera integral.

V. Lista de referencias

- Albornoz, M. y Osorio, L. (2017) Uso público de la información: el caso de los rankings de universidades. *Revista iberoamericana de ciencia tecnología y sociedad*, 12(34), 11-49. Recuperado en 15 de junio de 2018, de <https://bit.ly/2JUPgC5>.
- Berti, A. (2022). *Nanofundios: Crítica de la cultura algorítmica*. Universidad Nacional de Córdoba; La Cebra.
- Cardoso E., E. y Cerecedo M., M. (2011). Propuesta de indicadores para evaluar la calidad de un programa de posgrado en Educación. *Revista Electrónica de Investigación Educativa (redie)* 13(2), 68-82. Recuperado de <http://redie.uabc.mx/vol13no2/contenido-cardosocerecedo.html>
- García De Fanelli, A. y Pita Carranza, M. (2018): “Los rankings y sus usos en la gobernanza universitaria”, *Revista Iberoamericana de Ciencia, tecnología y Sociedad – CTS*, vol. 13, 37, pp. 95-112. Recuperado de <https://bit.ly/2LAHHyb>
- Han, Byung-Chul. (2014) *La Agonía del Eros*. Herder.
- Kehm, B. M. (2012). *La Nueva Gobernanza de los sistemas universitarios*. Octaedro – ICE.
- Kehm, B. M. (2014). Global University Rankings – Impacts and Unintended Side Effects. *European Journal of Education*, 49(1), 102-12. Doi:10.1111/ejed.12064.
- Metaverso. (2025, febrero 19). *Estrategias para una implementación responsable de la IA en la educación*. Metaverso. <https://metaverso.pro/blog/estrategias-para-una-implementacion-responsable-de-la-ia-en-la-educacion/>
- Organización de las Naciones Unidas. (1948). *Declaración Universal de Derechos Humanos*.
- Parlamento Europeo. (2023, junio 1). *Ley de IA de la UE: Primera normativa sobre inteligencia artificial*. Parlamento Europeo. <https://www.europarl.europa.eu/topics/es/article/20230601STO93804/ley-de-ia-de-la-ue-primera-normativa-sobre-inteligencia-artificial#ley-de-ia-normas-diferentes-para-niveles-diferentes-de-riesgo-5>
- UNESCO (2005). Informe mundial de la UNESCO. Hacia las Sociedades del conocimiento. París, Francia: UNESCO. Recuperado de <https://bit.ly/1nFjcZ>

UNESCO (2011). Informe sobre las ciencias sociales en el mundo 2010: las brechas del conocimiento. D.F., México: UNESCO / International Social Science Council / Foro consultivo científico y tecnológico / COMECSO.

20minutos. (2025, febrero 18). *La ley de IA se activa en la UE: Estos sistemas de IA son ilegales en Europa*. 20minutos. <https://www.20minutos.es/tecnologia/inteligencia-artificial/ley-ia-se-activa-ue-sistemas-ia-son-ilegales-europa-5678932/>

